

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas |
|--|---------|--|---------|
| Ayuntamientos (año)..... | 100 | Particulares y otras entidades (semestre)..... | 50 |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)..... | 50 | Idem (trimestre)..... | 25 |
| Idem (semestre)..... | 30 | Precio de la línea..... | 2 |
| Particulares y otras entidades (año)..... | 100 | Líneas Juzgados m. (edictos) | 1 50 |
| | | Número suelto..... | 0 75 |
| | | Atrasado de más de un mes | 1 50 |

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
 Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Delegación de Hacienda en Soria

Clases Pasivas

Se hace saber a todos los perceptores de Clases Pasivas que cobran sus haberes directamente en esta Delegación, que queda abierto el pago de la nómina de la paga extraordinaria concedida por decreto ley de 15 de diciembre del año último, en la forma siguiente:

Viernes 19 de enero.—Remuneratorias, Montepío civil y Jubilados.

Sábado 20 de enero.—Montepío militar y Retirados.

Lunes 22 de enero.—Cruces pensadas y todos los conceptos.

Las nóminas quedarán abiertas al pago durante un mes a partir de la fecha primeramente indicada, advirtiéndose que los que no hagan efectivo el cobro dentro del plazo indicado, pierden el derecho a la paga extraordinaria.

Asimismo se advierte que efectuando el cobro dentro del actual mes de enero, no es necesaria la presentación de fé de vida para los perceptores que hayan cobrado la pensión ordinaria de diciembre.

Soria 17 de enero de 1951.—El Delegado de Hacienda, José Mozas.

Administración de Rentas Públicas

De interés para los Ayuntamientos de la provincia

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de presentar durante el presente mes de enero certificado de su presupuesto de gastos en la parte relativa a sueldos, gratificaciones y cualquier otra retribución asignada para el año actual a su personal activo y pasivo, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades, en evitación de incurrir en la penalidad establecida en el artículo 26 del citado Texto legal.

Para el mejor funcionamiento del servicio se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª En el referido certificado se hará constar.

a) El municipio o municipios con que pueda estar agregado o agrupado el Ayuntamiento respectivo para el pago de haberes de dicho personal.

b) La parte del sueldo y quinientos correspondiente al mismo a cargo de cada Ayuntamiento y la suma total de los mismos en toda la Agrupación, aisladamente por funcionarios, y

c) La indicación en forma bien visible, de modo que resalte a la simple observación, de los funcionarios que sean beneficiarios de familia numerosa y tengan concedida la exención o reducción del impuesto por alguna Delegación de Hacienda

2.ª En el caso de que el importe de la Contribución de Utilidades al trimestre excediese de 500 pesetas, el Ayuntamiento respectivo, además de remitir en el presente mes la certificación de referencia, presentará en esta Administración en los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural la declaración correspondiente de sueldos y gratificaciones satisfechas en el trimestre anterior, para hacer efectivo su importe mediante ingreso directo

3.ª Si algún Ayuntamiento no tuviese aprobado debidamente su presupuesto deberá manifestarlo así y enviar a esta oficina copia del del año anterior para girar en vista de ella, liquidación provisional.

Espera esta Administración que al igual que en años anteriores los Ayuntamientos remitirán a su debido tiempo el referido certificado, advirtiéndoseles que si alguno dejare de cumplirlo o demorase su envío se le impondrá multa que podrá alcanzar hasta la cifra de 500 pesetas, sin perjuicio de liquidar el impuesto de oficio por los medios al alcance de la Administración. Especialmente los que ya fueron sancionados el pasado año por tal motivo deberán tener muy presente que de reincidir nuevamente la multa será del duplo con respecto a la del año anterior.

Soria 13 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Surtio Fresneda. 111

Fiscalía provincial de Tasas de Soria

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 22 de febrero de 1951 a las

diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión Ford, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía provincial todos los días laborables de diez a trece, hasta las doce horas del día 20, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días laborables de diez a trece horas, en el garage de D Gonzalo Ruiz Pedroviejo, sito en la calle de Sorovega, núm. 8.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Soria 15 de enero de 1951.—El Presidente de la Comisión, Manuel Valcarcel. 99

19 —Derechos 58 pesetas.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Soria

Formación de Padrones del Impuesto para el año 1951.—Circular núm. 1

Con esta fecha se remiten por esta Cámara a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, impresos suficientes para la confección por duplicado del Padrón del Impuesto correspondiente al año 1951.

Debe tenerse en cuenta al confeccionarlo, que los datos necesarios para ello deben tomarse de los documentos cobratorios (Padrones y Repartimientos) formados para el ejercicio actual, a no ser que hasta la fecha no hubieran sido devueltos aprobados por la Superioridad, en cuyo caso estos datos se tomarán de los correspondientes al año último de 1950.

Se advierte por último, que los Padrones así formados y expuestos al público durante cinco días, deberán tener entrada en esta Cámara oficial Sindical Agraria antes del día 30 del actual, así como un ejemplar de lista cobratoria, bajo las sanciones correspondientes en caso contrario.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 15 de enero de 1951.—El Presidente, Fermín Giménez Benito.

“BOLETIN OFICIAL”

AVISO

Los señores suscriptores al “Boletín Oficial de la provincia” que, dentro de los diez días siguientes en que hubiera terminado la suscripción, no hagan la renovación, previo pago adelantado, sin más aviso, serán dados de baja como tales suscriptores.

LA ADMINISTRACION.

Juzgados de primera instancia

SORIA

García Covada, Luis; de 24 años de edad, natural de Celadas, partido judicial de Teruel, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión hojalatero ambulante, al que acompaña una mujer que dice llamarse María Ramos González y cinco menores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 101 de 1950, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, de que en otro caso será declarado rebelde.

Soria 12 de enero de 1951.—Aman do García Royo.—El Secretario judicial, P. V., Luis Mañá. 101

Pérez Muñoz, Jaime; de 19 años de edad, natural de Logroño, partido judicial de id, provincia de id, de estado soltero, profesión ceacero, ambulante al cual acompaña una mujer que dice llamarse Carmen Blanco Guillén, y un niño de corta edad llamado José, procesado en sumario número 101 de 1950, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Soria 12 de enero de 1951.—Aman

do García Royo.—El Secretario judicial, P. V., Luis Main. 101

BURGO DE OSMA

José Mendoza Vázquez, de 57 años, casado con María Manzano Mendoza, gitano ambulante, hijo de Pedro y Josefina, natural de Torrelaguna, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Soria, el día 24 de enero del corriente año, al objeto de asistir a la vista del juicio oral de la causa que se le sigue con el núm. 22 de 1950, sobre hurto, en el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma; aperebido, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—El Secretario, 99

Por el presente, que se expide en mérito de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, en los autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Ignacio, D. Domicio y D. Dámaso Ortiz Catalina, para litigar contra D.ª Andrea Carazo, y otros en juicio ordinario, sobre reclamación de bienes inmuebles, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Francisco Carretero, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en autos, contestando la demanda; bajo aperebimiento de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría para serles entregadas tan pronto comparezcan.

Burgo de Osma 12 de enero de 1951.—El Secretario, (ilegible). 82
20.—Derechos 48 pesetas.

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Gabriel Pujol Escudero, de 40 años de edad, hojalatero ambulante, hijo de José y de Carolina, natural de Tárrega (Lérida), autor del robo de géneros de tejidos del comercio de D. Pablo Rica Molinero, vecino de Huerta de Rey, hecho ocurrido en la noche del 5 al 6 de diciembre próximo pasado, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 78 de 1950 por robo; aperebiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia, encargando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes a 10 de enero de 1951.—Martín F. Rodríguez.—El Secretario, Emilio Pérez.

JUZGADOS COMARCALES

ALMAZAN

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y mili-

tares, procedan a la busca y captura de los condenados Antonio Montoya Borja y Miguel Montoya Borja, gitanos, residentes últimamente en Almazán y cuyo actual paradero se ignora, de profesión tratantes de ganado, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el depósito municipal carcelario de esta localidad, a fin de que cumpla el primer 19 días de arresto menor y el segundo 14 días de arresto menor, que les fueron impuestos por sentencia dictada con fecha 28 de octubre del pasado año, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra los mismos y otros, con el número 21 de 1950, por lesiones; pues así lo tengo acordado en providencia de fecha 22 de noviembre último.

Dado en Almazán a 15 de enero de 1951.—El Juez, Silverio Martínez de Azagra.—El Secretario, Agustín Piñero. 117

En los autos de juicio verbal de faltas número 21/1950 seguidos en este Juzgado por lesiones contra Demetrio Pedro Montoya Mendoza; Miguel; Antonio, Emilio Montoya Borja; Pedro Jiménez Barral y Antonio Borja Montoya, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas.

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, 23'15 pesetas; Id id. por 5 citaciones a 1'50 pesetas, 7'50 idem; Multa impuesta a Emilio Montoya Borja; 50 id.; Id id. a Antonio Borja Montoya, 50 id.; Indemnización a Vicente Moreno García de Ontalvilla, 30 idem; Honorarios de los Peritos, 8 id.; Reiniego de este Juicio, 35 id.; Total pesetas, 204'65.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los referidos condenados, con aperebimiento que de no hacerlas efectivas en dicho término se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir dichas responsabilidades, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial de esta provincia* por hallarse aquellos en ignorado paradero, en Almazán a 15 de enero de 1951.—El Secretario, Agustín Piñero.

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se acuerda el anuncio de subasta pública para las enajenaciones siguientes:

1.ª 536 pinos secos y desarraigados que cubican 242'822 metros cúbicos de madera, 36'140 metros cúbicos de leñosos de tronco y 38'290 metros cúbicos de leñas de copas del monte Dehesa Robledal, núm. 104 del Catálogo y de la pertenencia de Abejar.

2.ª 713 pinos secos y desarraigados que cubican 172'393 metros cúbicos de madera, 37'761 metros cúbicos de leñosos de tronco y 31'524 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar, núm. 119 del Catálogo y de la pertenencia de Abejar.

La subasta tendrá lugar en esta

casa consistorial el día 27 del actual a las once y doce respectivamente del día, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la subasta, teniendo lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

No se admitirán proposiciones que superen el tipo máximo de 46.380'61 pesetas, ni inferior a 42.164'53 pesetas, para la primera, y de 36.812'94 pesetas, máximo, y 33.319'29, mínimo, para la segunda, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el *Boletín oficial de la provincia* fecha 11 de septiembre de 1950.

Las proposiciones reintegradas firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, se presentarán por los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el grupo 1.º

Este aprovechamiento está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

Del importe de las subastas el adjudicatario deducirá el 10 por 100 con destino al fondo de mejoras de ambos montes.

Independientemente del valor que alcance la adjudicación, el rematante abonará al Ayuntamiento de Abejar la cantidad de 10.720'92 pesetas de la primera y 10.560'27 de la segunda.

Será de cuenta del rematante el pago a que asciende el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes, el de este anuncio, Derechos reales, impuesto de la Diputación y cuantos se deriven en relación con la subasta.

Abejar 12 de enero de 1951.—El Alcalde, Demetrio Martín. 103

Modelo de proposición

Don ... , de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ..., en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a ... de de 19 ...

El interesado,

21.—Derechos 216 pesetas.

CENTENERA DE ANDALUZ

Existiendo paralizada en arcas municipales de este pueblo, perteneciente al Pósito del mismo, la cantidad de 6.415'78 pesetas, de las cuales pesetas 4.798'94 se hallan en poder del Servicio Nacional de Pósitos, se anuncia su reparto para que durante el plazo de diez días, pueden solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, cuyas solicitudes podrán presentar en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, (Ministerio de Agricultura), Madrid, dentro del indicado plazo.

Centenera de Andaluz 13 de enero de 1951.—El Alcalde, Nemesio García. 108

SOLIEDRA

Existiendo paralizada en arcas de Pósito de esta localidad la cantidad 1.338'75 pesetas, más 5.945'31 en poder del Servicio Central, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soliedra 11 de enero de 1951.—El Alcalde, Juan Jiménez. 70

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1951

Esteras de Medina, Olvega, Salinas de Medina, Vinuesa y Barca.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Burgo de Osma, Mazaterón, Coscurita, Villar del Río, Cihuela, Velilla de los Ajos, Maján, La Cuesta, Beraón, Rello, Frechilla de Almazán, Esteras de Soria, Almazul, Barriomartín, Riba de Escalote, Arguijo y La Póveda.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Duruelo de la Sierra, Vinuesa, La Perera, Nograles, Modamio, Almajano, Cirujales del Río, Narros, Tardesillas, Fuentelmonge, Barcones, Borobia, Garray, Chavaler, Fresno de Caracena, Aldehuela de Periañez y Lodares de Osma.

Suplementos de crédito

La Póveda de Soria y Duruelo de la Sierra.

Patente de circulación de automóviles

Olvega.

Imprenta provincial.